

Reseña

Repensar la educación lingüística de la infancia sorda y sordociega: ¿privación o prevención?

Reseña del libro *La privación lingüística en la infancia y en la adolescencia sordas y sordociegas*, por Esperanza Morales López

María C. Bao-Fente

Universidade da Coruña

maria.bao@ucd.es

RESUMEN



Resumen en lengua de signos española [aquí](#).

La obra de Morales López (2024), *La privación lingüística en la infancia y en la adolescencia sordas y sordociegas*, constituye una contribución esencial en la reivindicación y entendimiento de los derechos lingüísticos de las personas sordas y sordociegas. La autora aborda en este trabajo la necesidad de establecer desde edades tempranas un modelo de bilingüismo intermodal en la educación del colectivo, en lenguas de signos y orales, para evitar las consecuencias que tiene en el desarrollo de cualquier individuo no adquirir adecuadamente una lengua natural en los primeros años de vida. Por primera vez en nuestro país se analiza explícitamente el fenómeno de la privación lingüística y se cuestionan desde una perspectiva lingüística, psicolingüística y neurolingüística los resultados de una educación basada tradicionalmente en una metodología oralista, que prioriza la rehabilitación auditiva de la población sorda y sordociega a través del uso de prótesis como los implantes cocleares. A pesar de los avances tecnológicos y la legislación actual, en la publicación Morales López denuncia con rigor académico la vulneración de derechos fundamentales que observa en este colectivo a través de los diferentes casos de privación o semilingüismo que ha documentado hasta ahora. Los testimonios y ejemplos que proporciona a lo largo del texto muestran, además, las limitaciones que todavía impone el sistema sanitario y educativo a las familias a la hora de proporcionarles los medios y recursos necesarios para favorecer, cuanto antes, el aprendizaje y uso de una lengua de signos como primera lengua que garantice el desarrollo integral de sus hijas e hijos sordos o sordociegos. El carácter

interdisciplinar y divulgativo de la obra la convierte así en una lectura de referencia para familias, profesionales y estudiantes vinculados al ámbito de la salud y la educación.

Palabras clave: privación lingüística, bilingüismo intermodal, lengua de signos, educación, sordera.

RESEÑA

Esta obra de Morales López constituye una aportación fundamental para comprender los trastornos del desarrollo que puede originar en cualquier individuo el hecho de no adquirir desde el nacimiento una primera lengua (L1) de manera apropiada. Como anuncia su título, la autora, catedrática de Lingüística y actualmente profesora honoraria en la Universidad da Coruña, se centra en la comunidad sorda y sordociega para analizar el impacto de la falta de un acceso temprano a una lengua natural, como es el caso de la lengua de signos española (LSE). Desde un enfoque interdisciplinar caracteriza con rigor las graves consecuencias cognitivas, lingüísticas y sociales de privar o limitar el desarrollo del lenguaje y subraya cómo estas no derivan de la sordera o sordoceguera en sí mismas, sino de la ausencia de una intervención precoz y adecuada. Como solución incide en la necesidad de (re)plantear cuanto antes la educación de las personas sordas y sordociegas sobre la base de un bilingüismo intermodal que integre lenguas de signos y orales, para evitar que la atención temprana se centre casi en exclusiva en la rehabilitación auditiva. Argumenta que la intervención logopédica y audioprotésica es necesaria para adquirir destrezas orales en las lenguas mayoritarias, pero insuficiente para garantizar un desarrollo integral.

Con un discurso crítico y fundamentado, cuestiona abiertamente las políticas educativas y sanitarias que han dado lugar a esta situación en España y que todavía hoy predominan, pese al reconocimiento legal de la LSE y al avance en la defensa de los derechos fundamentales de esta minoría lingüística (Ley 27/2007; Real Decreto 674/2023). A través de casos documentados principalmente en Galicia y Cataluña, denuncia que la práctica clínica y escolar continúa reproduciendo un modelo oralista que, lejos de promover una inclusión real, perpetúa el semilingüismo, la exclusión social y las dificultades académicas de gran parte de la infancia y adolescencia sordas y sordociegas. Su análisis resulta especialmente relevante al mostrar cómo la proliferación de los implantes cocleares, más que resolver el problema, ha contribuido a mantener un enfoque patológico de la sordera que limita las posibilidades de adquirir una lengua completa.

El volumen consta de 178 páginas distribuidas en 19 capítulos, además de la introducción, un glosario y la bibliografía. Se trata de un texto analítico que aborda de forma sistemática los diferentes aspectos del problema: sus fundamentos conceptuales, psicolingüísticos y neurocognitivos (capítulos 1–3), un análisis del planteamiento médico y oralista (4–5), la consideración de los profesionales implicados (6), la denuncia de la discriminación y responsabilidad administrativa (7–9), los dilemas familiares (10), el marco jurídico (11), la justificación del carácter natural de las lenguas de signos (12–13), la evaluación de la competencia lingüística (14), la educación bilingüe e intermodal (15), las prácticas educativas

actuales (16–18) y sus perspectivas de futuro (19). Aunque cada apartado desarrolla un aspecto concreto, el conjunto constituye un texto argumentativo en el que el análisis crítico se combina con propuestas fundamentadas en la evidencia científica y en la normativa internacional, con el objetivo de persuadir tanto a la comunidad académica como a profesionales, responsables políticos y familias de la necesidad urgente de un cambio de modelo.

A diferencia de otros estudios que también promueven la educación bilingüe e intermodal en España (Gómez Monterde y Bao-Fente, 2024), Morales López no se limita a describir la situación ni a justificar las condiciones mínimas que requiere, sino que desarrolla una tesis central: la privación lingüística es consecuencia de decisiones sociales, educativas y políticas que restringen el acceso temprano a una lengua natural. Para sostener esta idea recurre a un sólido marco teórico que ejemplifica con evidencias empíricas y casos ilustrativos, y construye un discurso que busca convencer de que la privación lingüística es prevenible y que su persistencia constituye una vulneración de derechos humanos.

Entre las ideas más destacadas desde los primeros capítulos sobresale la distinción entre privación auditiva y privación lingüística. Mientras que la sordera resulta de una pérdida de audición causada por motivos no prevenibles, el aislamiento comunicativo depende de la (in)acción humana. El semilingüismo, aunque variable en grado, responde siempre a decisiones médicas y educativas inadecuadas que terminan generando una doble discapacidad. De acuerdo con Glickman (2013), la autora señala que las consecuencias de la privación lingüística se confunden a menudo con discapacidades asociadas a la sordera, cuando en realidad tienen el mismo origen: la ausencia de una lengua completa en los primeros años de vida. Se basa en la existencia de períodos críticos en el neurodesarrollo para incidir en que es imprescindible adquirir una primera lengua antes de los 5–8 años, con una competencia nativa que garantice un desarrollo cognitivo, lingüístico y social adecuado. En consecuencia, defender la introducción temprana de una lengua de signos se presenta como la estrategia preventiva más eficaz.

Un par de capítulos se centran en la población sordociega, un colectivo muy heterogéneo en cuanto a sistemas de comunicación. Morales López denuncia la falta de políticas públicas que aseguren el acceso temprano a una lengua completa, como es la variante táctil de las lenguas de signos —la lengua de signos apoyada— y resalta la importancia del asociacionismo en la formación de su identidad. Introduce así el concepto de “neooralismo” para describir la visión patológica que persiste en torno a la sordera y la sordoceguera, basada en la creencia de que la tecnología puede suplir la falta de audición. El análisis discursivo que ofrece de testimonios médicos manifiesta los prejuicios hacia las lenguas de signos que aún perviven entre muchos profesionales. En contraposición, recurre a estudios recientes que demuestran que la adquisición temprana de una lengua de signos no perjudica en absoluto el aprendizaje de la lengua oral (Hall, 2020; Pontecorvo et al., 2023).

El libro muestra además las prácticas clínicas y educativas. Aunque el análisis es principalmente cualitativo, los datos que aporta evidencian la falta de objetividad en la información ofrecida a las familias, quienes, pese a reclamar una educación en lengua de

signos, ven cómo la escolarización se orienta hacia la rehabilitación oral. La generalización de los implantes auditivos ha legitimado un modelo de escolarización ordinaria que, sin garantías, genera sobre todo nuevas formas de exclusión. La autora introduce asimismo la noción de “desplazados educativos” para referirse a las familias que se ven obligadas a trasladarse a otras comunidades, como Madrid, donde existen programas bilingües intermodales. Denuncia cómo la inclusión mal entendida reproduce formas de segregación escolar, ya sea en centros o aulas separadas, o en la distinción entre alumnado signante y oralista. La falta de formación del profesorado en sordera, sordoceguera y bilingüismo intermodal, junto con la ausencia de profesionales sordas en las primeras etapas, agravan esta situación.

La obra subraya que no puede hablarse de inclusión si no existe accesibilidad lingüística. Los capítulos dedicados al marco jurídico detallan el incumplimiento de normativas internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006), ratificada por España en 2008. Se proponen medidas concretas como la incorporación de personal docente o asesor sordo y signante, intérpretes, materiales adaptados y políticas que respeten la diversidad lingüística. Los testimonios recogidos en relación con las familias reflejan la presión que ejerce mucho personal sanitario para optar por el implante coclear, sin ofrecer información suficiente sobre otras alternativas. Morales López reivindica por tanto el principio de precaución como requisito ético, puesto que las familias deben tomar decisiones trascendentales en un momento de vulnerabilidad. Sugiere incluso que la resistencia a plantear el modelo bilingüe responde a los intereses de la industria audioprotésica y a los beneficios económicos que reporta a determinados sectores.

Los capítulos dedicados a la naturaleza de las lenguas de signos abordan el tema desde una perspectiva antropológica, que sitúa la comunicación gestual en el marco de la evolución multimodal del lenguaje humano. Se reflexiona igualmente sobre los procesos históricos de marginación y resistencia cultural de la comunidad sorda, y se defiende que la identidad lingüística es un factor determinante en su desarrollo integral. Apelar a la responsabilidad social a la hora de garantizar condiciones que respeten la diversidad lingüística, sensorial y cultural se convierte, para la autora, en una cuestión de justicia.

En la parte final de la obra se formulan propuestas para revertir la privación lingüística. Plantea la necesidad de evaluaciones comunicativas que consideren el carácter atípico y multimodal de esta población, a través de instrumentos adaptados que valoren una competencia real, y proporciona una guía para la evaluación del grado de privación basada en descripciones de rasgos lingüísticos (Glickman, 2007; Gulati, 2019). Describe experiencias piloto de educación compartida y bilingüe en algunas comunidades, que consisten en la escolarización conjunta de alumnado sordo, sordociego y oyente con la LSE y el español como lenguas vehiculares; y destaca la importancia de enseñar y evaluar la lengua de signos, al tiempo que se presta atención al desarrollo de la competencia lectoescritora en la lengua oral mayoritaria. También se señalan aplicaciones de la lengua de signos en la intervención de algunas patologías del lenguaje en niñas y niños oyentes, y se denuncia la crítica situación de invisibilidad en la que se encuentra la infancia sordociega. Las perspectivas de futuro se relacionan con el reglamento sobre las condiciones de utilización de la LSE (Real Decreto 674/2023), aunque Morales López advierte

de que su éxito dependerá en gran medida de la concienciación de familias y profesionales. Y con el propósito de contribuir a su formación y actualización, incorpora en el apéndice un glosario con conceptos fundamentales.

La publicación supone, al mismo tiempo, un punto de partida para el desarrollo de investigaciones futuras que cuantifiquen el impacto de la privación lingüística en España. Tal como sugiere la autora, es necesario evaluar objetivamente las competencias comunicativas del alumnado sordo y sordociego¹: por un lado, para determinar el alcance de los recursos de apoyo disponibles durante la escolarización obligatoria y, por otro, para comparar los modelos educativos que ofrecen las distintas comunidades autónomas, con especial atención a los pocos centros que disponen de programas bilingües e intermodales (Pérez Martín et al., 2014, 2019).

En conclusión, la obra cuestiona la medicalización que ha predominado en el abordaje de la sordera y denuncia la insuficiencia de las medidas planteadas por las administraciones españolas. Morales López propone como alternativa el modelo de educación integral, bilingüe e intermodal que desde hace décadas defienden investigadores de diversas disciplinas (Porteiro Fresco y Báez Montero, 2025; Emmorey et al., 2016; Grosjean, 2000; Humphries et al., 2014; Marchesi, 1987; Mineiro et al., 2014; Plaza-Pust, 2016; Sacks, 1991). Desde la lingüística, la psicolingüística y la neurolingüística sitúa su propuesta en el marco de los programas europeos de educación plurilingüe (Consejo de Europa, 2020) que reivindica para todo el colectivo sordo y sordociego. El resultado es un texto de carácter divulgativo y gran utilidad académica en el que se combina análisis teórico, revisión bibliográfica, observaciones etnográficas y testimonios familiares. Morales López nos ofrece una lectura de referencia que debería ser de consulta obligatoria para padres, docentes, profesionales sanitarios, estudiantes y cualquier persona vinculada con la lingüística clínica, la logopedia o la educación inclusiva.

La privación lingüística en la infancia y en la adolescencia sordas y sordociegas es, por tanto, un libro cuya relevancia trasciende el ámbito de la sordera porque interpela directamente a cuestiones fundamentales sobre el derecho a la lengua, la construcción de la ciudadanía y la justicia social. Morales López (2024) nos recuerda que la lengua no es solo un medio de comunicación, sino una condición indispensable para el pensamiento, la socialización y la vida plena. Su publicación constituye una llamada a la acción individual y colectiva; en todo caso, negar a un niño el acceso a una lengua natural equivale a negarle su humanidad.

¹ La realización de esta reseña es parte del proyecto AdCORALSE (PID2022-139084NA-C32/ AEI/ 10.13039/501100011033/ FEDER, UE), que se desarrolla actualmente en la Universidade da Coruña con el propósito de contribuir al estudio de esta cuestión. En concreto, su finalidad es ampliar el corpus [CORALSE](#) para que también permita documentar la adquisición en lenguas de signos y orales.

Referencias

- Consejo de Europa (2020). *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación: Volumen complementario*. Consejo de Europa.
https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/mcer_volumen-complementario.pdf
- Emmorey, K., Giezen, M. R., y Gollan, T. H. (2016). Psycholinguistic, cognitive, and neural implications of bimodal bilingualism. *Bilingualism: Language and Cognition*, 19(2), 223-242. doi.org/10.1017/S1366728915000085
- Glickman, N. S. (2007). Do you hear voices? Problems in assessment of mental status in deaf persons with severe language deprivation. *The Journal of Deaf Studies and Deaf Education*, 12(2), 127–147. <https://doi.org/10.1093/deafed/enm001>
- Glickman, N. S. (Ed.). (2013). *Deaf mental health care*. Routledge.
- Gómez Monterde, L. y Bao-Fente, M.C. (2024). *Informe sobre la educación bilingüe en lengua de signos y lengua oral del alumnado sordo: condiciones básicas*. Real Patronato sobre Discapacidad-Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
https://cnlse.es/es/recursos/publicaciones/informe_educacion_bilingue_alumnado_sordo.pdf
- Grosjean, F. (2000). El derecho del niño sordo a crecer bilingüe. *El bilingüismo de los sordos*, 1(4), 15-18.
- Gulati, S. (2019). Language deprivation syndrome. En N. S. Glickman y W. C. Hall (eds.), *Language deprivation and deaf mental health* (pp. 24-53). Routledge.
- Hall, M. L. (2020). Dissociating the impact of auditory access and language access in Deaf children's cognitive development. En M. Marschark y H. Knoors (eds.), *The Oxford handbook of Deaf studies in learning and cognition* (pp. 99-122). Oxford University.
- Humphries, T., Kushalnagar, P., Mathur, G., Napoli, D. J., Padden, C., y Rathmann, C. (2014). Ensuring language acquisition for deaf children: What linguists can do. *Language*, 90(2), e31-e52. <https://dx.doi.org/10.1353/lan.2014.0036>
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 255 de 24 de octubre de 2007.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/10/23/27/con>
- Marchesi, A. (1987). *El desarrollo cognitivo y lingüístico de los niños sordos: perspectivas educativas*. Alianza.
- Mineiro, A., Nunes, M. V. S., Moita, M., Silva, S., y Castro-Caldas, A. (2014). Bilingualism and bimodal bilingualism in deaf people: a neurolinguistic approach. In M. Marschark, G. Tang y H. Knoors (Eds.), *Bilingualism and bilingual deaf education* (pp. 189-210). Oxford University. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199371815.003.0008>
- Morales López, E. (2024). *La privación lingüística en la infancia y en la adolescencia sordas y sordociegas*. Universidad de Valladolid.
- Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
[Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con]

- discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 96, de 21 de abril de 2008. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2006/12/13/(1))].
- Plaza-Pust, C. (2016). *Sign bilingualism in education: Challenges and perspectives along the research, policy, practice axis*. Ishara.
- Pérez Martín, M., de la Fuente, B., Alonso, P., y Echeita, G. (2019). Four co-enrollment programs in Madrid: Differences and similarities. En M. Marschark, S. Antia y H. Knoors (Eds.), *Co-enrollment in Deaf education* (pp. 235–256). Oxford University.
- Pérez Martín, M., Valmaseda Balanzategui, M., y Morgan, G. (2014). Sign bilingual co-enrollment education for children with cochlear implants in Madrid, Spain. En M. Marschark, G. Tang y H. Knoors (Eds.), *Bilingualism and bilingual Deaf education* (pp. 368–395). Oxford University.
- Pontecorvo, E., Higgins, M., Mora, J., Lieberman, A. M., Pyers, J. y Caselli, N. K. (2023). Learning a sign language does not hinder acquisition of a spoken language. *Journal of Speech, Language, and Hearing Research*, 66(4), 1291-1308. https://doi.org/10.1044/2022_JSLHR-22-00505
- Porteiro Fresco, M. y Báez Montero, I. C. (2025). Translenguaje multimodal. *Estudios De Lingüística Aplicada*, 80, 127-149. <https://doi.org/10.22201/enallt.01852647p.2025.80.1099>
- Sacks, O. (1991). *Veo una voz: Viaje al mundo de los sordos*. Anaya y Mario Muchnik.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 17 de 19 de octubre de 2023. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/18/674>